



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Cesar Augusto Jaramillo Patiño
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No.158

Armenia, 12 de Noviembre de 2020

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

01. RESOLUCIÓN 05588 del 11 de Noviembre de 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN 5530 DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ESTIMULOS Y SE ORDENA EL PAGO A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS A LA CREACIÓN, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTISTICA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2020 - DINAMIZANDO LA CULTURA DEL CORAZÓN DE COLOMBIA"

RESOLUCIÓN No. 05588 del 11 de Noviembre de 2020

" POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN 5530 DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ESTIMULOS Y SE ORDENA EL PAGO A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS A LA CREACIÓN, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTISTICA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2020 - DINAMIZANDO LA CULTURA DEL CORAZÓN DE COLOMBIA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 71, 298, 305 numerales 1 y 2, y la Ordenanza 014 de 2015 y la Ordenanza 002 del 03 de junio de 2020 emanadas de la Honorable Asamblea Departamental del Quindío y,

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 5588 DE 11 de noviembre de 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 5530 DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ESTÍMULOS Y SE ORDENA EL PAGO A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2020- DINAMIZANDO LA CULTURA DEL CORAZÓN DE COLOMBIA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucional y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 71, 298, 305 numerales 1 y 2, la Ordenanza 014 de 2015 y la Ordenanza 002 del 03 de junio de 2020 emanadas de la Honorable Asamblea Departamental del Quindío y,

CONSIDERANDO

Que el día veintiuno (21) de octubre de 2020, en cumplimiento de la Ordenanza 014 de 2015, el Departamento del Quindío a través de la Secretaría de Cultura, dio apertura a la Convocatoria del Programa Departamental de Estímulos a la Creación, investigación y producción artística 2020-Dinamizando la Cultura del Corazón de Colombia, al tenor de lo establecido en la Resolución No. 5195 de 2020 y los documentos que la integran; efectuando su correspondiente publicación en el portal web <https://quindio.gov.co/inicio-cultura/convocatoria-del-programa-departamental-de-estimulos-a-la-creacion-investigacion-y-produccion-artistica-del-departamento-del-quindio-2020>

Que a fin de garantizar la consumación de la etapa de evaluación, la Secretaría de Cultura, posterior al procedimiento fijado para los fines, celebró el convenio interadministrativo No. 025 de 2020 con la Universidad del Quindío, cuyo objeto se circunscribe en "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL APOYO A LA SECRETARÍA DE CULTURA TRAVÉS DEL CUAL LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO SE COMPROMETE A EVALUAR DE MANERA INTEGRAL, TRANSPARENTE, OBJETIVA, CONCIENZUDA E IMPARCIAL LOS PROYECTOS HABILITADOS EN LA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES Y LA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DEL AÑO 2020".

Que al cierre de inscripciones de la convocatoria se llevó a cabo la evaluación técnico-jurídica de los ciento diez (110) proyectos presentados, encontrando que ochenta (80) proyectos tuvieron como resultado estado de aprobados, veintidós (22) en estado de documentos por subsanar y ocho (08) en estado rechazado en revisión técnico-jurídica.

RESOLUCIÓN N° 5588 DE 11 de noviembre de 2020

Que una vez reconocidos los jurados, se procedió a entregar la documentación de los proyectos en sobre sellado, quienes realizaron la evaluación cuantitativa de acuerdo a los criterios previstos en el articulado de la Ordenanza 014 de 2015.

Que los resultados de la evaluación fueron enviados vía correo electrónico el día nueve (09) de noviembre de 2020, a través del cual se remitieron las actas de resultados de evaluación suscritas por los jurados asignados a cada una de las áreas artísticas.

Que acorde a los resultados se efectuó la tabla de ganadores la cual fue adoptada a partir del artículo primera de la Resolución 5530 de 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ESTÍMULOS Y SE ORDENA EL PAGO A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2020– DINAMIZANDO LA CULTURA DEL CORAZÓN DE COLOMBIA".

Que para las categorías referentes a ARTES ESCENICAS – DANZA CREACION y ARTES ESCENICAS – TEATRO CREACIÓN, se establecieron como ganadores a los siguientes proyectos y personas:

Categoría	N° de radicado	Nombre del proponente	Nombre del proyecto	Total asignado
ARTES ESCENICAS – DANZA CREACION	EQ2020-081	JULIANA VALENCIA LEGUIZAMON	DANZA AL AGUA	7.022.416
ARTES ESCENICAS – TEATRO	EQ2020-077	NICOLAS FELIPE BUENO	EL HOJARRASQUIN DEL MONTE	7.022.416

Que revisado el Manual de la Convocatoria del Programa Departamental de Estímulos a la Creación, Investigación y Producción Artística del Departamento Del Quindío 2020– Dinamizando La Cultura Del Corazón De Colombia, adoptado por medio de la Resolución No. 5195 de 2020, se evidencia que en el numeral 2 REQUISITOS GENERALES, sub-numeral 2.2., se establece como personas no habilitadas para participar las siguientes:

Personas y grupos no habilitados para participar

Bajo las circunstancias anteriormente descritas, NO pueden participar en la convocatoria regulada por el presente manual los siguientes:

- ✓ *Personas naturales menores de dieciocho (18) años (se aceptan como integrantes de grupos constituidos con autorización de padres o tutores).*
- ✓ *Personas jurídicas.*
- ✓ *Personas naturales extranjeras o nacidas en otros departamentos, que no acrediten una residencia mínima de diez (10) años continuos en el Departamento del Quindío, con la presentación de declaración extrajudicial y cédula de extranjería cuando sea el caso.*

RESOLUCIÓN N.º 5588 DE 11 de noviembre de 2020

✓ *Personas naturales vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Departamento del Quindío.*

✓ *Agrupaciones artísticas y culturales de las que hagan parte personas vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con la Administración Departamental.*

Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria de Estímulos 2020 del Departamento del Quindío - Secretaría de Cultura.

✓ *Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas del Departamento del Quindío-Secretaría de Cultura.*

✓ *Quienes participen como jurados de la Convocatoria de Estímulos anual o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), se trate de personas naturales o integrantes de grupos participantes.*

✓ Quienes hayan resultado ganadores de estímulos en el año inmediatamente anterior.

✓ *Entidades de carácter público, instituciones privadas y públicas de carácter educativo y las instituciones de educación superior públicas o privadas.*

✓ *Los ganadores o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos con el Departamento del Quindío - Secretaría de Cultura.*

✓ *Personas naturales que hayan incumplido con cualquiera de los planes, programas o proyectos y demás obligaciones derivadas de una relación formal con el Departamento del Quindío/Secretaría de Cultura.*

✓ *Cajas de compensación familiar.*

✓ *Cámaras de comercio.*

✓ *Cooperativas de ahorro y crédito.*

✓ *Personas naturales que se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado. En el caso de grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o incompatibilidad en cualquiera de sus integrantes afectará el grupo." (Subrayas por fuera del texto).*

Que la Resolución No. 5218 de 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN LOS GANADORES Y SE HACE ENTREGA DE LOS ESTIMULOS A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTISTICA DE LA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL 2019", reconoció a partir de su artículo primero los ganadores de dicha versión de la convocatoria de estímulos, estableciendo entre ellos a los señores NICOLAS FELIPE BUENO y JULIANA VALENCIA LEGUIZAMON; tal y como se vislumbra a continuación:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer públicamente a las personas ganadoras del proceso de estímulos a la investigación, creación y producción artística 2019, de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN N.º 5588 DE 11 de noviembre de 2020

CATEGORÍA	MODALIDAD	VALOR MÁXIMO VINCABLE ESTIMADO	CONJUNTO DE JURADOS	NOMBRE DE LA PROPUESTA GANADORA
TODAS LAS ÁREAS ARTÍSTICAS	Premio Departamental a la Vida y Obra	\$ 25.000.000,00	ANCEZAR CASTILLOK SANTA	EL QUINDÍO ES UN TAPÉ, UN COMPOSITOR CON MADERA
LITERATURA, ARTES PLÁSTICAS VISUALES, DANZA	Beca para el fortalecimiento de emprendimientos culturales y creativos	\$ 15.000.000,00	NICOLAS FELIPE BUENO	CLUSTER DE EVENTOS Y SERVICIOS CULTURALES
TEATRO, AUDIOVISUAL, DISEÑO ANIMACIÓN	Beca de investigación sobre el Estado del Arte de las expresiones artísticas en el Departamento del Quindío	\$ 15.000.000,00	MAURICIO ANDRÉS LEÓN TRUJILLO	EMPENAMIENTO EN FORTALECIMIENTO CENTRO DE ENTRENAMIENTO EN DANZA
MÚSICA, DANZA, TEATRO Y ARTES VISUALES	Beca de investigación sobre el Estado del Arte de las expresiones artísticas en el Departamento del Quindío	\$ 9.500.000,00	GRUPO HUELLAS (R.G. FERNANDO VALENCIA SAIGADO)	TRAS LAS HUELLAS ARTÍSTICAS EN LA OLLA QUINDIANA
TEATRO	Beca de creación y puesta en escena de obras de teatro	\$ 9.500.000,00	MARIA DEL ROSARIO TRUJILLO	¿QUÉ? ¿EN QUÉ? ¿DÓNDE? ¿CÓMO? ¿CÓMO? ¿CÓMO?
		\$ 9.500.000,00	JUAN CARLOS MENDEZ GARLÓ	UN AMALITO HECHO EN MEMORIA
DANZA	Beca de creación en danza en sus diferentes géneros	\$ 9.500.000,00	GRUPO ECOS (R.G. JULIANA MARCELA VALENCIA LEGUIZAMÓN)	DANZA AL AGUA
		\$ 9.500.000,00	JHON FREDY CASTILLO RIVERA	EL TIEMPO "ORIGEN DE UNA RAZA"
MÚSICA	Beca de creación para el fomento de la producción musical de Artistas Quindianos	\$ 9.500.000,00	EDWIN RENDÓN OSAMPO	EDWIN RENDÓN
		\$ 9.500.000,00	DESERTA	
ARTES VISUALES	Beca especial para la realización del Segundo Salón de Artes "Quindío Si Creó" de la Gobernación del Quindío.	\$ 21.000.000,00	MARITHA AUCIA GONZÁLEZ MAYA	MEMORIA: LUCHA POPULAR, LUGARES Y ARTEFACTOS
		\$ 9.500.000,00	LAURA HERNÁNDEZ GARCÍA	CAERSE DE LA CÁMERA
CINEMATOGRAFÍA	Beca para la creación de cortometraje documental, ficción o vídeo clip	\$ 9.500.000,00	AURORA COLECTIVO (R.G. ALVARO ALDANA BARRÓN)	EL ARSOL DE CERA
		\$ 9.500.000,00	TALLER DEL QUINDÍO (R.G. DEIVY LERANZO ZULEAGA CASTRO)	TALLERES DEL OLVIDO
LITERATURA	Premio para procesos de promoción de lectura en Bibliotecas Públicas	\$ 7.500.000,00	GRUPO AMIGOS DE LA BIBLIOTECA (R.G. GENOVES) (R.G. JOHANA MARLEY WALTER)	LEE, IMAGINA, Y CREA
	Beca para propuesta realización			PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DEL

Que, de acuerdo a la situación expuesta, se dio lugar a oficiar a la Universidad del Quindío a través del oficio S.C.D.C.141.169.04-00609 del once (11) de noviembre de 2020 enviado vía correo electrónico, para que, en el marco de las obligaciones establecidas en el convenio interadministrativo 025 de 2020, los jurados debidamente asignados proferieran nueva acta de resultados de evaluación en relación a las categorías adjudicadas a los señores NICOLAS FELIPE BUENO y JULIANA VALENCIA LEGUIZAMON anteriormente mencionados, toda vez que es claro que aquellos se encuentran inmersos en causales de no habilitación para la participación o entrega de estímulos Convocatoria del Programa Departamental de Estímulos a la Creación, Investigación y Producción Artística del Departamento Del Quindío 2020–Dinamizando La Cultura Del Corazón De Colombia.

Que la Universidad del Quindío, remitió vía correo electrónico la nueva acta de resultados de evaluación del área artística de Artes escénicas Danza-Teatro, estableciendo a las personas que obtuvieron el segundo mejor puntaje, siendo estos los siguientes:

RESOLUCIÓN N° 5588 DE 11 de noviembre de 2020

Titulares Danza creación:

Estimulo 1	EQ2020-072 - FUNDAMENTOS TEÓRICO PRÁCTICOS DEL ARTE DE LA ESGRIMA QUINDIANA Luis Edilson Muñoz Velásquez	\$7.022.416
Estimulo 2	EQ2020-106 - ¡TU Y YO! VIVAS Y SALVAS EN EL QUINDÍO Diana Fernanda Gañán Otalvaro	\$7.022.416

Titular Danza investigación:

Estimulo 1	(DESIERTO) NO SE PRESENTARON PROPUESTAS EN INVESTIGACION.	\$7.022.416
------------	-----------------------------------------------------------	-------------

Titulares teatro creación:

Estimulo 1	EQ2020-032 - 1,2,3...NUBES AZULES David Alejandro Patiño Jaramillo	\$7.022.416
------------	--------------------------------------------------------------------	-------------

Estimulo 3	EQ2020-083 – CUENTO Y COCINA CON MISIA AGRIPINA Julio Alfonso Méndez Giraldo	\$7.022.416
Estimulo 2	EQ2020-067 - OBRA SORBOS DE CAFE. TEATRO DE MUÑECOS Rodrigo Jiménez Fernández	\$7.022.416

Que en virtud de ello, se hace necesario modificar el artículo primero de la Resolución 5530 de 2020, procediendo a realizarla en los términos que corresponden a fin de subsanar la situación vislumbrada.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 5530 de 2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ESTÍMULOS Y SE ORDENA EL PAGO A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2020– DINAMIZANDO LA CULTURA DEL CORAZÓN DE COLOMBIA, el cual quedará así:

Categoría	N° de radicado	Nombre del proponente	Nombre del proyecto	Total asignado
ARTES AUDIOVISUALES	EQ-2020104	ANDRES ROBERTO ESTEFAN RAMIREZ	QUINDIO CORAZON DE AGUA	\$7.022.416

RESOLUCIÓN N.º 5588 DE 11 de noviembre de 2020

ARTES AUDIOVISUALES	EQ-2020023	SANTIAGO CASTRO CASTILLO	CAZADORES DE ESCARABAJOS	\$7.022.416
ARTES ESCENICAS – DANZA CREACION	EQ2020-072	LUIS EDILSON MUÑOZ VELÁSQUEZ	FUNDAMENTOS TEORICOS PRACTICOS DEL ARTE DE LA ESGRIMA QUINDIANA	\$7.022.416
ARTES ESCENICAS – DANZA CREACION	EQ2020-106	DIANA FERNANDA GAÑÁN OTALVARO	¡TU Y YO VIVAS Y SALVAS EN EL QUINDIO!	\$7.022.416
ARTES ESCENICAS – DANZA INVESTIGACION		DESIERTO (NO SE PRESENTARON PROPUESTAS)		
ARTES ESCENICAS – TEATRO CREACION	EQ2020-032	DAVID ALEJANDRO PATIÑO JARAMILLO	1,2,3... NUBES AZULES	\$7.022.416
ARTES ESCENICAS – TEATRO	EQ2020-067	RODRIGO JIMENEZ FERNANDEZ	OBRA SORBOS DE CAFÉ TEATRO DE MUÑECOS	\$7.022.416
ARTES ESCENICAS – TEATRO	EQ2020-083	JULIAN ALFONSO MENDEZ GIRALDO	CUENTO Y COCINA CON MISA AGRIPINA	\$7.022.416
ARTES LITERARIAS	EQ-2020-018	JOSE NODIER SOLORZANO CASTAÑO	MANUAL PARA LAVAR ROPA SUCIA	\$7.022.416
ARTES LITERARIAS	EQ2020-025	JUAN AURELIO GARCIA GIRALDO	VANAS GENTES LIBRO DE POESIA	\$7.022.416
ARTES LITERARIAS	EQ2020-038	ALEXANDER CARVAJAL ISAZA	DRAMATURGIA TRILOGIA SOBRE EL DESPLAZAMIENTO Y EL CAOS	\$7.022.416
ARTES MUSICALES	EQ2020-50	JUAN CARLOS ANGEL OCHOA	QUE EL ROCK NO MUERA	\$7.022.416
ARTES MUSICALES	EQ2020-041	JESSICA ALEJANDRA JARAMILLO OLAYA	HAY QUE CUIDAR LA VIDA, UN LLAMADO DE JESSICA JARAMILLO	\$7.022.416

RESOLUCIÓN N.º 5588 DE 11 de noviembre de 2020

ARTES MUSICALES	EQ2020-033	FAIBER ANDRES GONZALEZ MARTINEZ	CONCIERTOS MUSICOPEDAGOGICOS VIRTUALES PARA PUBLICO INFANTIL (MOTRICIDAD Y MUSICA)	\$7.022.416
ARTES PLASTICAS	EQ2020-042	LWDIN DAVID FRANCO GIRALDO	HORIZONTES TEJIDOS	\$7.022.416
ARTES PLASTICAS	EQ2020-030	ALVARO ESTEBAN SANCHEZ SANCHEZ	SORRY CARREÑO	\$7.022.416
BECA DE CIRCULACION	EQ2020-084	ALBEIRO GAÑAN DAVILA (ALBER DEYLAN)	PUNTO APARTE, DESDE LO VIRTUAL, IMPRESO, TELEVISIVO Y RADICAL, PROMOVRIENDO LA HISTORIA DE LAS ORGANIZACIÓN CULTURALES EN LOS DOCE MUNICIPIOS DEL QUINDIO	\$9.655.822
EXPRESIONES TRADICIONALES	EQ2020-040	SARA MARIA SANCHEZ SANCHEZ	DESDE MI MONTAÑA, PERSONAJES DE LA CULTURA CAFETERA	\$7.022.416
PATRIMONIO CULTURAL	EQ2020-099	CATALINA GUEVARA CARVAJAL	QUINDIO PATRIMONIAL: UNA RUTA CREATIVA PARA LA INVESTIGACION Y DOCUMENTACION DE LA MEMORIA VIDA DEL CORAZON DE COLOMBIA	\$7.022.416
PATRIMONIO CULTURAL	EQ2020-054	BEATRIZ HELENA LOSADA BEDOYA	ETNOMUSICOLOGIA INTERACTIVA PARA NIÑOS	\$7.022.416
PATRIMONIO CULTURAL	EQ2020-098	MARIA DEL PILAR PRIETO CASADIEGO	LA INFLUENCIA HISTORICA DE COCINAS REGIONALES EN LA CONFORMACION DE LA COCINA TRADICIONAL DEL QUINDIO	\$7.022.416

RESOLUCIÓN N.º 5588 DE 11 de noviembre de 2020

VIDA Y OBRA	EQ2020-019	LUZ MARINA BOTERO MEJIA	LUZ MARINA (LA MONA) BOTERO ... MADRE DEL TEATRO QUINDIANO	\$31.061092
-------------	------------	-------------------------	------------------------------------------------------------	-------------

ARTICULO SEGUNDO. Los demás artículos de la Resolución 5530 de 2020 no surten modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese a los artistas, creadores, gestores culturales ganadores de la convocatoria y a la comunidad en general del Departamento del Quindío.

PARAGRAFO. Los ganadores tendrán un término de cinco (05) días hábiles para aceptar o rechazar por escrito el estímulo adjudicado.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese el presente acto administrativo en la página web del Departamento del Quindío – Secretaría de Cultura <https://quindio.gov.co/inicio-cultura/convocatoria-del-programa-departamental-de-estimulos-a-la-creacion-investigacion-y-produccion-artistica-del-departamento-del-quindio-2020>, con el fin de poner en conocimiento a todos los participantes de la convocatoria y a la ciudadanía en general.

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS
 Gobernador del Departamento del Quindío.

Revisó y aprobó: Jorge Iván Espinosa Hidalgo – Secretario de Cultura Departamental *J&S*
 Elaboró: Manuela Arbeláez Cardona – Abogada Contratista Secretaría de Cultura Departamental *MAR*